

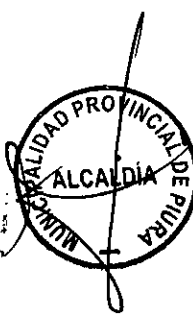


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0309-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

VISTOS:



Los Informes N° 149-2021-Of.Presup.-GPyD/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 062 -2021-GPyD/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 151-2021-Of.Presup-GPyD/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 020-2021-MPP/PAMD-COORD.PI, de fecha 30 de abril de 2021, del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, sobre aprobación de Incorporación de Recursos vía Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



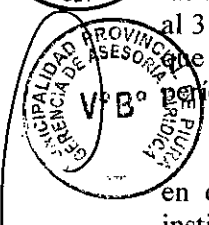
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), según en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo, de la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Plan de Incentivo (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo generar contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, bajo este marco normativo se emite el Decreto Supremo N° 0397-2020-EF, en el cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;



Que, según el artículo 13° de los numerales 13.1 y 13.2 los Procedimientos señalan que las transferencias de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional, según lo establece el numeral 1.1 del artículo 12° de citados Procedimientos, correspondiente al periodo 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;



Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en el numeral 31.1 del artículo 31°, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0309-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 29 de abril del 2021, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el Inciso 1.2 los pliegos habilitados en el numeral 1.2 y los montos de transferencia por pliegos, se detallan en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS;

Que, el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00);**

Que, el Artículo 2° Inciso 2.1, del Decreto Supremo N° 091-2021-EF., en relación al Procedimiento para la Aprobación Institucional señala:

- 2.1.- El titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1° aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1; a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.
- 2.2.- La desagregación de los ingresos que correspondan a la transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2; "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Subgenérica y Específica;

Que, el Artículo 3° de la acotada norma, relacionada a la limitación de recursos al uso de los recursos señala:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0309-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

- Los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 149-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación de la Transferencia de Partida, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00)**, en mérito al Decreto Supremo N° 091-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del Periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 062-2021-GPyD/MPP, de fecha 29 de abril de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de la **Transferencia de Partidas**, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00)**, en mérito al Decreto Supremo N° 091-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del Periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 151-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto solicita al Coordinador (a) del Plan de Incentivo (PI), el presupuesto analítico desagregado de los gastos que van a incorporar con estos recursos del PI-2021;

Que, con Informe N° 020-2021-MPP/PAMD-COORD-PI, el Coordinador del PI, indica que el gasto se cargará al monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00)**, en el clasificador 2.3.2.7.11.99- Servicios Diversos-Gestión Administrativa;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0309-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.



INGRESOS

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
1.4.1.4.6.3 Participación Por Programa de Incentivos
A la Mejora de la Gestión Municipal S/. **3'866,587.00**

TOTAL INGRESOS

S/. 3'866,587.00

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancia Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD 0000886: Gerenciar Recursos Materiales Humanos y
Financieros.

TOTAL EGRESO

S/. 3'866,587.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/. 3'866,587.00

TOTAL EGRESOS

S/. 3'866,587.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3'866,587.00)**.

ARTICULO TERCERO. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Autorizar a la Oficina de Presupuesto a registrar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", y de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – REMISIÓN

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0309-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- Dese cuenta de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad y a la Comisión de Economía y Administración para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

